

Procedimientos: Cómo hacer que el juez firme su orden de paternidad

Requisitos

Una sentencia/orden de Paternidad es su orden judicial final que dice que usted es el padre legal, y requiere que las partes cumplan con las órdenes judiciales sobre la toma de decisiones legales, tiempo de crianza y manutención. Antes de recibir la sentencia/orden, los siguientes requisitos se tienen que completar.

- *Programa de información para padres: El tribunal tiene que tener una copia de su “Certificado de finalización” mostrando que usted asistió el programa de información para padres.*
- *Honorarios: Se tiene que haber pagado sus honorarios judiciales. Esto incluye todos los honorarios de presentación. Si a usted le otorgan un aplazamiento (plan de pago), los pagos tienen que estar al corriente. Note por favor: usted tiene que adjuntar a la sentencia/orden prueba de pago de los honorarios en forma de un recibo, o una copia de la orden para el aplazamiento inicial de los honorarios.*

Si usted ha completado todos los requisitos antes mencionados, siga los siguientes pasos.

Procedimientos

Paso 1: Complete los Formularios en el paquete: Acuérdesse que los formularios originales son los que usted llenó a mano o imprimió de la computadora:

- *Sentencia/orden estableciendo la paternidad, la toma de decisiones legales, tiempo de crianza, y manutención de menores.*
- *Adjunte a la última página de la sentencia, el recibo de los honorarios o una copia de la orden para el aplazamiento inicial mostrando el estatus “Pagado” de su caso.*
- *El plan general de familia, firmado por usted.*

Paso 2: Complete por internet en ezCourtForms la hoja de cálculos para la manutención de menores, orden para la manutención de menores, y la hoja de información del empleador actual:

<https://www.superiorcourt.maricopa.gov/ezcourtforms2/>

Imprima una copia de la hoja de cálculos para la manutención de menores, orden para la manutención de menores, y la hoja de información del empleador actual todos completos.

Si no puede completar los documentos en inglés mediante ezCourtForms, tendrá que completar los siguientes formularios que se encuentran en este paquete:

- 1. DRS12fs: Hoja de cálculo de pensión alimenticia (para casos con hijos menores)*
- 2. DRPS81fs: Orden de manutención de menores Cuando estableciendo la Paternidad*
- 3. DRS88fs: Hoja de información de empleador actual*

Paso 3: Copiar: Haga dos (2) juegos de copias de los formularios antes mencionados.

Paso 4: Separe los documentos que usted copió en tres (3) juegos: (1) juego de originales y (2) dos juegos de copias:

<p><i>Juego 1 - Originales para el juez</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Sentencia/orden de Paternidad</i>• <i>+ Recibo de honorarios, o una copia de la orden del aplazamiento inicial de los honorarios adjunto</i>• <i>Plan General de familia</i>• <i>Hoja de cálculos para la manutención de menores</i>• <i>Orden para la manutención de menores</i>• <i>Información del empleador actual (para un pagador nuevo)</i>	<p><i>Juego 2 – Copias para usted</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Sentencia/orden de Paternidad</i>• <i>+ Recibo de honorarios, o una copia de la orden del aplazamiento inicial de los honorarios adjunto</i>• <i>Plan General de familia</i>• <i>Hoja de cálculos para la manutención de menores</i>• <i>Orden para la manutención de menores</i>
<p><i>Juego 3 – Copias para la otra parte</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Sentencia/orden de Paternidad</i>• <i>+ Recibo de honorarios, o una copia de la orden del aplazamiento inicial de los honorarios adjunto</i>• <i>Plan General de familia</i>• <i>Hoja de cálculos para la manutención de menores</i>• <i>Orden para la manutención de menores</i>	

Paso 5: Lleve los documentos a su juicio o su audiencia por contumacia. Si usted está usando el proceso por contumacia y usted quiere proceder sin una audiencia, vea los procedimientos y formularios para proceder por Moción.

Paso 6: (Para una audiencia por contumacia solamente) SI el juez firme los órdenes (incluyendo la orden de manutención de menores, si aplica) y la otra parte fue notificada personalmente (No por edicto (publicación)) usted tiene que:

- ✓ *Enviar por correo una copia firmada por el juez a la otra parte, O*
- ✓ *Dar una copia firmada por el juez a la otra parte.*